

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 8

VSC-PARP-085-2026

ESTADO No. PARP-085-2026

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **8 de julio del 2026**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	HH2-12001X	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	06/JUL/2026	908 2368 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HH2-12001X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.: 1. APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. HH2-12001X, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-43101010523, Anexo 0, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., identificada con NIT 860.009.578-6, el día 21 de mayo de 2026, con vigencia desde el 25 de mayo de 2026 hasta el 24 de mayo de 2027 y valor asegurado de OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$8.577.970) y presentada con Radicado ANNA No. 141521 de fecha 28/MAY/2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 23133827 del 18/JUN/2026

ESTADO PARP-085-2026 DEL 8 DE JULIO DE 2026

					y el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 23133825 del 06/JUL/2026. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 23133827 del 18 /JUN/2026. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 23133825 del 06 /JUL/2026. 4. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2368 HH2-12001X 2026
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESIÓN	501204	JOHN WILLIAM LOPEZ JUAGIBIOY	06/JUL/2026	908 2369 ANNA	DISPOSICIONES
					Una vez verificado el expediente digital del título minero 501204, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JOHN WILLIAM LOPEZ JUAGIBIOY: 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 501204, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101004575, Anexo 0, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., identificada con NIT 860.009.578-6, el día 06 de mayo de 2026, con vigencia desde el 06 de mayo de 2026 hasta el 06 de mayo de 2027 y valor asegurado de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$1.843.511) y presentada con Radicado ANNA No. 141408 de fecha 27/MAY/2026; toda vez que la misma debe ser ajustada, toda vez que el objeto de la póliza contiene una incorrecta identificación del título minero, al señalar que el área objeto de amparo se localiza únicamente en jurisdicción del municipio de Orito (Putumayo), omitiendo el municipio de Valle del Guamuez (La Hormiga), Putumayo, pese a que el Contrato de Concesión comprende ambos municipios. Por lo tanto, se le concede el término de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 23123445 del 18/JUN/2026 y el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 23123443 del 06/JUL/2026. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014 .

					2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 23123445 del 18 /JUN/2026. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 23123443 del 06 /JUL/2026. 4. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactiva y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2369 501204 2026
--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESIÓN	504029	JOHN WILLIAM LOPEZ JUAGIBIOY	06/JUL/202 6	908 2370 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 504029, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JOHN WILLIAM LOPEZ JUAGIBIOY: APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. 504029, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43101004574, Anexo 0, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., identificada con NIT 860.009.578-6, el día 06 de mayo de 2026, con vigencia desde el 06 de mayo de 2026 hasta el 06 de mayo de 2027 y valor asegurado de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.755.700), y presentada con Radicado ANNA No. 141367 de fecha 27/MAY/2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 23119803 del 18/JUN/2026 y el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 23119801 del 06/JUL/2026. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 23119803 del 18 /JUN/2026. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 23119801 del 06 /JUL/2026. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactivada y resultará
--------------------------	--------	---------------------------------------	-----------------	------------------	--

					necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2370 504029 2026
CONTRATO DE CONCESIÓN	IEO-11001X	JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS	06/JUL/2026	908 2371 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IEO-11001X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero JESUS ALEJANDRO CERON ARCINIEGAS: 1. APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. IEO-11001X, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-43101004581, Anexo 0, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., identificada con NIT 860.009.578-6, el día 08 de mayo de 2026, con vigencia desde el 16 de mayo de 2026 hasta el 16 de mayo de 2027 y valor asegurado de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.508.600), y presentada con Radicado ANNA No. 141323 de fecha 26/MAY/2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico

					registrado con Tarea ANNA No. 23111093 del 18/JUN/2026 y el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 23111091 del 06/JUL/2026. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con Tarea ANNA No. 23111093 del 18 /JUN/2026. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con Tarea ANNA No. 23111091 del 06 /JUL/2026. 4. INFORMAR al titular minero que para atender a los requerimientos realizados mediante Autos generados y expedidos a través del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM – Anna Minería, deberá ingresar en la opción “<i>radicar obligación</i>”, luego a “<i>placa del expediente</i>”, seleccionar radicado del Auto que va a responder y en la columna “<i>estado</i>” aparecerá la opción para ingresar y hacer los ajustes o dar respuesta al Auto de requerimiento correspondiente. Sin embargo, una vez vencido el plazo concedido para atender el requerimiento, el link de acceso para formular respuesta al mismo se desactiva y resultará necesario que formule solicitud de activación de nuevo link y/o acceso a través de la Mesa de Ayuda de Anna-Minería al correo mesadeayudaanna@anm.gov.co, teniendo en cuenta que este es el único medio habilitado y autorizado para realizar dicha gestión. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO ANNA 908 2371 IEO-11001X 2026
--	--	--	--	--	---

--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co

Se desfija hoy, **8 de julio de 2026** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Brigitte Alejandra Arias López- PARP.